



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 097/2024

RECTIFICACIÓN DECRETO DEM N° 092/2024 INCREMENTO SALARIAL

BOVRIL, Entre Ríos, 29 de abril de 2024.

VISTO:

El Decreto DEM N° 092/2024 emitido el 22 de abril del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se concede un incremento salarial del 5% retroactivo al mes de marzo del corriente y un 3% correspondiente al mes de abril de 2024, ambos tomando como base para el cálculo los haberes vigentes al mes de enero de 2024, para los agentes de la Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General vigente en la Municipalidad de Bovril; como así también para los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios que no están equiparados a una categoría del Escalafón General.

Que de igual manera, de conformidad al Anexo del Decreto N° 092/2024, se incrementa la remuneración del Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno, Juez de Faltas, y los Gastos de Representación de los Concejales.

Que Gobierno de la Provincia en fecha 26 de abril del corriente emitió el Decreto N° 940/2024 M.H.F., mediante el cual otorgó incrementos salariales para los empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Sin embargo, después de realizado el control respectivo por parte del personal de Contaduría Municipal, se han identificado pequeñas discrepancias en los montos del Escalafón General vigente en esta Municipalidad, lo que hace imprescindible proceder con la rectificación del Anexo del Decreto DEM N° 092/2024.

Que el artículo 5° del Decreto N° 092/2024 establece que "Lo dispuesto en los artículos precedentes, podrá ser RATIFICADO y/o RECTIFICADO de acuerdo a la normativa final que dicte el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través de su Ministerio de Hacienda y Finanzas."

POR ELLO:





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

El Presidente de la Municipalidad de Bovril, en uso de las atribuciones que le confiere el Régimen Municipal vigente en la provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10027 y sus modificatorias:

DECRETA

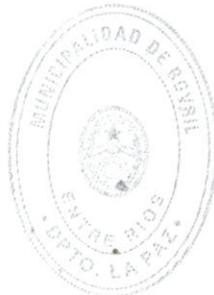
ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Anexo del Decreto DEM N° 092/2024, de acuerdo al que se adjunta al presente Decreto.

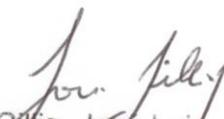
ARTÍCULO 2º: Autorízase a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Impútese a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos 2023, reconducido para el presente ciclo económico.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


FABIOLA BETTIANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
HACIENDA Y FINANZAS




Gilig, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BOVRIL



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de Marzo de 2024

Importes Básicos - Adicionales
ANEXO I - DECRETO N° 097/2024

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 320.452,00	\$ 39.569,00	\$ 360.021
2	\$ 269.241,00	\$ 39.569,00	\$ 308.810
3	\$ 228.845,00	\$ 46.163,00	\$ 275.008
4	\$ 206.650,00	\$ 47.446,00	\$ 254.096
5	\$ 184.580,00	\$ 50.519,00	\$ 235.099
6	\$ 159.323,00	\$ 50.596,00	\$ 209.919
7	\$ 148.195,00	\$ 57.569,00	\$ 205.764
8	\$ 132.824,00	\$ 60.609,00	\$ 193.433
9	\$ 125.808,00	\$ 61.466,00	\$ 187.274
10	\$ 119.699,00	\$ 62.068,00	\$ 181.767
20	\$ 344.992,00	\$ 39.569,00	\$ 384.561
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.563.616		
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 1.922.712		
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1.602.260		
JUEZ DE FALTAS	\$ 1.602.260		
CONCEJALES	\$ 400.565		
ADICIONALES			
ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 138.431		
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 115.424		
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 103.742		
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 64.090,40		
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 39.966		
MINIMO GARANTIZADO	\$ 409.653		





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de Abril de 2024

Importes Básicos - Adicionales

ANEXO II - DECRETO N° 097/2024

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 328.268,00	\$ 40.534,00	\$ 368.802
2	\$ 275.808,00	\$ 40.534,00	\$ 316.342
3	\$ 234.427,00	\$ 47.289,00	\$ 281.716
4	\$ 211.690,00	\$ 48.603,00	\$ 260.293
5	\$ 189.082,00	\$ 51.751,00	\$ 240.833
6	\$ 163.209,00	\$ 51.830,00	\$ 215.039
7	\$ 151.810,00	\$ 58.973,00	\$ 210.783
8	\$ 136.064,00	\$ 62.088,00	\$ 198.152
9	\$ 128.877,00	\$ 62.965,00	\$ 191.842
10	\$ 122.618,00	\$ 63.582,00	\$ 186.200
20	\$ 353.406,00	\$ 40.534,00	\$ 393.940

AUTORIDADES SUPERIORES

PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.626.144
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 1.969.608
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1.641.340
JUEZ DE FALTAS	\$ 1.641.340
CONCEJALES	\$ 410.335

ADICIONALES

ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 141.808
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 118.239
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 106.272
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 65.654
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 40.940
MINIMO GARANTIZADO	\$ 419.644

